



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 771

Sábado 21 de Junio de 1856.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En el juzgado de 1.^a instancia de Torrelaguna se instruye causa criminal contra Martin de Martin, por haberse fugado de las minas del distrito de Gargantilla con 1,572 rs. que se le habian entregado para pago de los trabajadores.

En su consecuencia y á fin de conseguir su captura, encargo á los Sres. alcaldes constitucionales de la provincia, gefes de puestos de guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, practiquen las mas activas diligencias en averiguacion del paradero del reo prófugo, y habido que sea lo conduzcan con las seguridades necesarias á disposicion de dicho juez, para los efectos que en justicia procedan.

Madrid 18 de junio de 1856.—Cayetano Cardero.

Señas de Martin de Martin.

Edad 30 años, estatura regular, pelo negro, barba lampiña, ojos pardos, nariz regular, color trigueño.

Minas.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Juan Verde, para registrar una mina de hierro argentífero, que ha de llamarse San Lorenzo, sita en terreno de propios, término y distrito municipal de Horcajo, lindando al Saliente con terrenos de propios; al Poniente con herederos de Juan Pozo de Horlos; al Mediodia con posesion de Feliz Lozoja, y al Norte con los

mismos herederos del citado Pozo de Horlos; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin Oficial de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 14 de junio de 1856.—Cayetano Cardero.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Rafael Bravo, para registrar una mina de hierro argentífero, que ha de llamarse La Milagrosa, sita en el Retiro, término y distrito municipal de La Hiruela, lindando al saliente rio de Jarama y Navaonda; Mediodia dehesa de otro pueblo; Norte id. del Cardoso, y Poniente prado de Esteban Garcia; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandarse fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 14 de junio de 1856.—Cayetano Cardero.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de la provincia por D. Ramon Melendez, para registrar una mina de galena y otros metales, que ha de llamarse La Solita, sita en las Callejas del Cubillo, término y distrito municipal de Lozoyuela, lindando al Ste. la viña cabo propiedad de Felipe Sanz, vecino de Lozoyuela; N. cerca de Mariano Espinosa; Pte. con prado de Ambrosio Lozano, y M. tierra de Juan Alonso; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento del cual resulta que

existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el artículo 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado reglamento.

Madrid 14 de junio de 1856.—Cayetano Cardero.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de la provincia por D. Rosendo Navarro, para registrar una mina de hierro y otros metales, que ha de llamarse S. José de Horrajo, sita en Coslada, término y distrito municipal de Horcajo, lindando al saliente con camino que va á Aoslos y huerta de Anastasio del Pozo; poniente con el Prado Chico; mediodia con Cerquilla de Felix Lozoya, y norte con los Canchos; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de este dia admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del Reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 del citado Reglamento.

Madrid 14 de junio de 1856.—Cayetano Cardero.

CONTADURIA CENTRAL.

La disposicion 4.^a de la seccion 5.^a de la ley de presupuestos de 25 de julio último dice:

«Con el fin de precaver ocultaciones y fraudes en la percepcion de los haberes de clases pasivas, dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente, que le aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radican sus pagos, asi como de no haber sufrido alteracion en el estado de las personas que fundan en él el derecho que disfrutan.»

En cumplimiento de esta disposicion y de lo acordado en la Real orden de 22 de agosto último, que inserta la Gaceta de Madrid del dia 24 del mismo, todos los señores cesantes, jubilados, pensionistas del Monte-pio, remuneratorias y de gracias que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería central y residan actualmente en esta corte, se servirán presentarse personalmente al Contador que suscribe, desde el dia 1.^o al 20 de julio próximo venidero, provistos de los documentos siguientes: Los señores cesantes y jubilados, con la certificacion ú oficio original expresivo de su clasificacion, con un certificado del alcalde constitucional, ó de barrio respectivo que justifique hallarse empadronado en el punto de su vecindad y con la declaracion siguiente, que podrán extender y firmar á continuacion del certificado precedente. «Declaro, bajo mi responsabilidad, no percibir otra cantidad sobre fondos generales, provinciales ni municipales, mas que la de (cesantía, jubilacion, Monte-pio, etc.) consignada en la Tesorería central.» Las pensionistas de todas clases presentarán la comunicacion, certificacion ú oficio original expresivo de la concesion del haber que

disfrutan, y la fé de estado con el certificado de residencia, y la declaracion expresada para los cesantes y jubilados, puesto uno y otro á continuacion de dicha fé de estado.

Los interesados que no puedan cumplir personalmente en esta Contaduría con los requisitos indicados, por hallarse ausentes de Madrid temporalmente, deberán llenarlos ante el Contador de Hacienda pública ó Alcalde constitucional del punto donde se encuentren, si fuese en España, y si en el extranjero, ante el Cónsul español mas inmediato, expresando aquella circunstancia, é igualmente su verdadera vecindad; y los individuos que se hallen avecindados en pueblos de esta provincia, practicarán dichas diligencias ante el Alcalde constitucional respectivo, cuya autoridad deberá remitir directamente á esta Contaduría dentro de los seis dias siguientes al 20 citado, los documentos que presenten los interesados avecindados en el término de su demarcacion, acompañados de los demas justificantes prescritos, y una nota individual de las observaciones que consideren convenientes acerca de los mismos, de conformidad con lo mandado en la regla 11 de la mencionada Real orden de 22 de agosto próximo pasado.

Si algun individuo de los que residen actualmente en esta corte no pudiere presentarse en persona en esta Contaduría por hallarse imposibilitado físicamente, se servirá remitir á ella el oportuno aviso, expresando con toda claridad las señas de su habitacion, para que pueda pasarse á examinar y recoger los documentos que debe presentar.

Con objeto de que los señores interesados, cuyos haberes radican en la mencionada Tesorería central, experimenten la menor incomodidad posible, para cumplir con la revista preceptuada, y facilitar al propio tiempo la uniformidad debida en la redaccion de los documentos que han de presentar, podrán servirse recoger previamente de esta Contaduría, impresos de certificados adecuados á la situacion en que cada cual se encuentra.

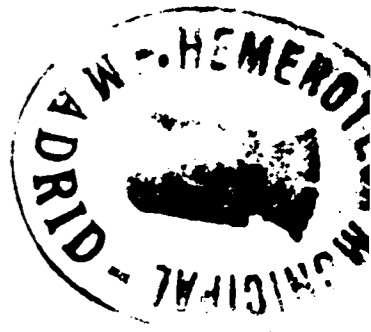
Madrid 19 de junio de 1856.—El Contador central, Antonio Martinez Lage. 3

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, esta Direccion general ha señalado el 17 de julio próximo á las doce del dia, para la adjudicacion en pública subasta de la construccion de los pontones que han de establecerse en el astillero de S. Antonio de Deusto en la ria de Bilbao, cuyo presupuesto, deducidos 22,580 rs., importe de las dos gabarras para el servicio, asciende á la cantidad de 81,889 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta corte ante la direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Bilbao, ante el Sr. Gobernador de Vizcaya, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, la memoria descriptiva, el presupuesto, los pliegos de condiciones y el plano que constituyen el proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose esactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta, será de 4,000 rs. en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en



los que no lo tuviesen, al de su cotización en la Bolsa, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, en los términos prescritos por la citada Instrucción, debiendo ser la primera mejora que se haga por lo menos de 400 rs. y quedando las demas á voluntad de los licitadores, no bajando de 40 reales.

Madrid 9 de junio de 1856.—El Director general de Obras públicas, Cipriano Segundo Montesino.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado
del anuncio publicado con fecha de 9 de junio último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la construcción de los pontones que han de establecerse en el astillero de S. Antodio de Deusto en la ría de Bilbao, se comprometo á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á los espresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

Providencias judiciales.

Don Angel Gomez, juez de primera instancia de esta villa y partido de Colmenar viejo de que yo el infrascrito escribano da fé.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Venancio Arias, vecino de esta villa, para que comparezca en mi juzgado dentro del término de treinta dias, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por herida á José Izquierdo, pues pasado sin realizarlo se le declarará contumaz y rebelde incurso en las penas de la ley, y se entenderán las sucesivas actuaciones con los estrados del juzgado en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Colmenar viejo 14 de junio de 1856.—Angel Gomez.
—Por mandado de S. S., Alfonso Rozalen Garcia.

Alcaldía constitucional de Venturada.

En la noche del 14 del corriente, ha sido robada la iglesia de la villa de Venturada, llevándose las alhajas que á continuación se espresan; y en caso que se encontrase alguna de ellas seran detenidos los conductores dando parte al señor juez de Torrelaguna, que lo es de este partido, remitiendo ademas las alhajas y conductores á su disposición.

Venturada 16 de junio de 1856.—El alcalde, Celedonio Alonso.

Alhajas robadas.

Un copon grande como de una cuarta, de plata, unida la tapa por medio de un gozne, su peso como tres cuarterones.

Otro mas pequeño también de plata, su peso como media libra figura de una taza pequeña con el que se administraba á los enfermos.

Un viril de oro, como de dos onzas.

Dos copas de caliz de plata sobredorada, la una con unos adornos en su circunferencia, su peso como unas seis onzas cada una.

Dos patenas y cucharillas de plata sobredoradas, su peso como un cuarteron cada una.

Un platillo y vinageras de plata, el platillo ovalado y las tres piezas como libra y media.

Acta.

En la villa de Colmenar de Oreja á trece de junio del presente año, previos los anuncios publicados al efecto, se reunieron en el edificio que sirve de escuela los señores del ayuntamiento de esta villa, los que componen la comision local y un considerable número de personas notables convidadas al efecto, con objeto de celebrar los exámenes públicos de los niños de ambos sexos en la forma que prescriben los artículos 86 y 87 del reglamento de instrucción pública, dando principio á ellos el joven profesor don Carlos Pulido y Casero con la venia del señor presidente con un breve discurso análogo al caso. En seguida se fueron presentando los niños en sus respectivas clases manifestando sus planas, llamando algunas de ellas la atención con sus hermosas formas. Después fueron preguntados en todos los ramos y segun el orden de clasificación, por lo que fueron premiados los niños que mas se distinguieron con la mayor imparcialidad. Seguidamente se presentaron las niñas al cargo de doña Andrea Garcia manifestando labores propias de su sexo que tambien gustaron mucho á los concurrentes.

Tal ha sido el resultado de los exámenes que mandó el señor presidente se estendiese acta, dando parte al Excmo. Sr. gobernador de la provincia del estado de ambos establecimientos titulares segun está prevenido por Real decreto de veinte y tres de setiembre de mil ochocientos cuarenta y siete. Firman el señor presidente y demas individuos de que yo el secretario certifico.—Fabriciano Benito.—Nicolás Antonio de Alba.—Antonio Gonzalez.—Sebastian Perez.—Juan Antonio Mingo, secretario interino.

ADMINISTRACION DE CORREOS.

Debiendo tener efecto en la Península é Islas adyacentes desde 1.º de julio próximo el franqueo previo obligatorio de la correspondencia pública y el de los periódicos por medio del timbre, al tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de febrero último, esta Administracion advierte al público que las cartas ó periódicos para la Península é Islas Baleares y Canarias que desde el referido dia 1.º de julio próximo se depositen en el Correo, no circularán si no se franquean previamente con los sellos correspondientes á su peso.

Lo que de orden superior se pone en conocimiento del público para su inteligencia y gobierno.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El ayuntamiento y asociados de la villa de Serranillos,

han determinado substar el arrendamiento con la exclusiva venta al por menor por los últimos meses del año actual, de las especies de vino, aguardiente, aceite y tocino, para con su producto cubrir el cupo de derrama general señalado á la misma.

Los remates se celebrarán en los dias 22 y 29 del presente mes de junio desde las diez á las doce de la mañana.

El ayuntamiento de San Sebastian de los Reyes, en union de la junta de asociados, ha acordado arrendar en pública subasta los derechos impuestos por los mismos, al aceite, tocino y embutidos, aguardiente, jabon, carnes, pescado, arroz, azúcar, garbanzos, judías, vino, trigo y cebada, que se consuma en el segundo semestre del presente año; y para sus dos remates están señalados los dias 22 y 29 del corriente á las diez de la mañana en la sala audiencia, bajo las condiciones que estarán de manifiesto, advirtiendo que se rematarán juntos ó separados.

El servicio de la fragua pública del pueblo de Majadahonda, se halla vacante, y deberá proveerse el dia 24 del corriente mes.

Lo que se anuncia llamando pretenientes.

Los remates de consumos con la venta exclusiva al por menor de la villa de Collado Villalba, por los seis últimos meses del presente año, que estaban anunciados para los dias 15 y 22 del corriente, tendrán efecto los domingos 22 y 29 á las once de sus respectivas mañanas en la casa de ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

En el pueblo de San Martin de Valdeiglesias, se sacan á pública subasta sesenta picos del sitio de Vallelorenzo, á saber: 15 de pie y cuarto, y 45 inmadurables; estando señalado para su remate el dia 29 del corriente á las once de su mañana en la sala de sesiones del ayuntamiento, bajo las condiciones que se dirán en el acto del remate.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Loeches, ha acordado el arrendamiento de la venta exclusiva de las especies de vino, aceite, jabon, tocino, carnes y aguardiente, y señalado para sus remates los dias 22 y 29 del corriente mes.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

El ayuntamiento constitucional de Colmenar del Arroyo asociado de la junta de contribuyentes, segun está prevenido, ha dispuesto sacar á pública subasta con la venta exclusiva al por menor y por los seis últimos meses del presente año, los artículos de consumo de vino, aguardiente, vinagre, aceite, tocino y carnes; y para sus remates están señalados los dias 22 y 29 del actual en la sala consistorial y hora de las dos de su tarde.

El ayuntamiento constitucional de Cobeña y junta de asociados de la misma, en virtud de la autorizacion que les concede el Real decreto é instruccion de 16 de abril

último, ha dispuesto sacar á pública subasta para los seis últimos meses de este año, la venta exclusiva al por menor de las especies de vino, aguardiente, aceite, jabon y tocino fresco y salado; estando señalado para sus dos remates los dias 22 y 29 del presente mes á las diez de su mañana en la sala consistorial.

El ayuntamiento constitucional de Morazarzal y junta de asociados, en uso de las atribuciones de la ley de presupuestos de 16 de abril último é instruccion de la misma fecha, ha acordado, sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad á quien se ha dado cuenta, arrendar con la venta exclusiva al por menor los artículos de consumos, escepto las carnes que solo lo será por el adeudo del derecho para el segundo semestre de este año, con objeto de cubrir la derrama general y gastos provinciales; y para sus remates ha señalado el 24 y 29 del corriente en el local de sesiones, desde las diez de sus mañanas en adelante, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de la villa de El Molar, en la provincia de Madrid, distante siete leguas de la capital, en la carretera de Francia, que consta la poblacion de 320 vecinos: su dotacion consiste en 5,000 rs. anuales pagados por trimestres, y por separado cobrará los honorarios de golpes de mano airada y enfermedades secretas, como asi tambien la asistencia de bastantes forasteros.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del ayuntamiento francas de porte, hasta el 5 de julio en que se proveerá la plaza.

Habiendo de procederse en la villa de Cobeña á rectificar el amillaramiento ó padron de riqueza inmueble, cultivo y ganadería de la misma y su término municipal, se hace saber por el presente para que los hacendados forasteros en dicho término presenten sus relaciones en el espacio de diez dias, apercibidos que de no verificarlo se procederá á la indicada rectificacion por la junta pericial, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Para cubrir la derrama general y déficit del presupuesto provincial y municipal de Villaviciosa de Odon, su ayuntamiento y asociados han acordado arrendar por el resto del presente año con la venta exclusiva al por menor, las especies de vino, aguardiente, aceite, jabon, tocino y embutidos, carne y vinagre, señalando para sus dos remates los dias 22 y 24 del presente.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 56	á 63 1/2 rs. vn.
Cebada..... de 29	á 31 rs. vn.
Algarrobas.. de 24	á 24 1/2 rs. vn.

Madrid 20 de junio de 1856.

MADRID:

Arrendata de Manuel Pita, calle de la Madera Alta, 42.